

DECRETO 1518 DE 1988

(julio 29)

Por el cual se crea un cargo en el servicio exterior de la Republica.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 20 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de septiembre de 1988, créase el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Grado Ocupacional 7 EX en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Finlandia, con una asignación básica mensual de tres mil ochocientos nueve dólares con 05/100 (US\$3.809.05).

Artículo 2° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.